

**CÓDIGO DE ÉTICA**  
**FUNDACIÓN ESPACIO CREATIVO**  
Versión 3. Revisada en noviembre de 2022

La Fundación Espacio Creativo es una organización panameña, legalmente establecida desde el año 2013, que tiene como propósito abrir oportunidades a través de la danza, la educación y la cultura.

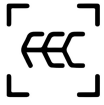
Este Código de Ética es obligatorio para todos aquellos que trabajan de manera directa o indirecta con la organización, sin excepción de directores, colaboradores, asociados voluntarios y beneficiarios, aplicando también a proveedores y socios.

**A. PRINCIPIOS DE LA ORGANIZACIÓN**

- a) **Excelencia:** Apuntamos a mantener una calidad superior en todos nuestros programas.
- b) **Integridad:** Practicamos un estilo de vida honesto, promoviendo la ética y la moral con nuestras acciones.
- c) **Disciplina:** Actuamos de forma ordenada y perseverante para convertir las metas en logros.
- d) **Pasión:** Trabajamos con entusiasmo comprometidos con nuestra labor.
- e) **Colaboración:** Entendemos que el esfuerzo compartido nos permite alcanzar objetivos en común. Procuramos restaurar y mantener vínculos para construir un mejor futuro.
- f) **Respeto:** Defendemos la armonía, la igualdad y la consideración de los derechos de los demás.
- g) **Sensibilidad:** Reconocemos y cultivamos el poder de la cultura como herramienta de cambio social.

**B. TRANSPARENCIA Y RESPONSABILIDAD**

La Fundación Espacio Creativo es transparente en todos sus contactos con donantes, tanto públicos como privados, rindiendo informes claros e información financiera fidedigna y precisa. Se acoge en todo momento a las leyes vigentes de la República de Panamá.



La organización debe ser veraz y transparente en todo tema relacionado con recaudación y uso de los fondos obtenidos. No se toleran actividades poco éticas, como destinar fondos a un fin diferente al que fueron destinados.

### **C. LEGALIDAD Y FINANZAS**

La organización se compromete a preparar un informe de avance de gestión y un informe anual donde compartirá los logros de los programas y el uso de los fondos. Se compromete a suministrar esta información con exactitud y en los tiempos establecidos.

El presupuesto anual de la organización debe ser aprobado por la Junta Directiva. La operación de la organización tiene que apegarse a este presupuesto.

La ONG se rige por políticas financieras apegadas al código fiscal Nacional y presenta siempre sus informes a tiempo y con exactitud.

### **D. DERECHOS HUMANOS**

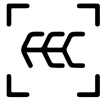
Dentro de la organización se promueve la participación, la libertad de expresión, la comunicación y el sentido de pertenencia. La Fundación apoya y respeta la protección de los derechos humanos reconocidos universalmente. Promueve prácticas organizacionales basadas en principios universales fomentando un ambiente equitativo y estable, denunciando toda forma de discriminación laboral.

### **E. CONFLICTO DE INTERÉS Y MANEJO DE INFORMACIÓN CONFIDENCIAL**

Llámesse conflicto de interés, cuando directa o indirectamente los intereses de las partes arriba mencionadas entran en conflicto con los intereses de la organización. Se desarrolla esta política con el fin de velar por la transparencia y gobernabilidad de la fundación.

Es obligación de los miembros de la organización:

- Reportar inmediatamente por escrito al jefe directo en el momento en que exista o pueda existir algún conflicto de esta índole.
- En reunión de junta directiva se expondrá el caso y se escuchará a la persona identificada para determinar si existe o no conflicto de interés.
- En caso de determinar conflicto de interés se tomarán las medidas necesarias para evitar impactos negativos en la organización.



La Fundación se compromete a escuchar todas las comunicaciones recibidas y gestionarlas con la mayor agilidad posible.

Se reserva la potestad de contratar a un tercero para resolución del conflicto en caso de que fuese necesario.

La fundación se compromete a mantener canales abiertos y de fácil acceso para la comunicación.

Se compromete a realizar las evaluaciones de manera objetiva e imparcial, siempre desde un enfoque restaurativo, transparente y respetuoso para con los implicados.

El personal, los consultores, expertos contratados y pasantes vinculados a Fundación Espacio Creativo aceptarán una cláusula de confidencialidad o firmarán un acuerdo de confidencialidad para garantizar un adecuado uso de toda la información que la fundación maneje en cada una de sus labores.

Los directores y el personal de la Fundación Espacio Creativo serán cuidadosos en evitar involucrarse en operaciones que puedan implicar un abuso o privilegio indebido, como, por ejemplo, regalos o autocontratos de compraventa de bienes y servicios, en los que sea difícil determinar el precio del mercado o se pueda abrigar dudas sobre su transparencia o equidad.

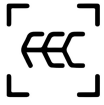
Deberán abstenerse de recibir cualquier pago, dádiva u otra forma de influencia para afectar el comportamiento de funcionarios públicos, miembros o personas en su relación con la ONG. Queda explícitamente entendido que todo miembro de Fundación Espacio Creativo rechazará cualquier prebenda o regalo ofrecido con un valor superior a B/ 50.00, a exceptuando aquellos que son realizados directamente a la organización.

Los miembros de la organización se abstendrán de establecer relaciones comerciales o financieras entre ellos/as durante el tiempo en que desempeñen funciones dentro de la organización. Algunas de estas formas pueden ser, aunque no limitándose a, oferta de préstamos, cadenas de ahorro informales, negocios o aval de préstamos.

## **F. RESPONSABILIDADES DEL CUERPO DIRECTIVO Y PERSONAL EJECUTIVO**

Los directores de la organización y el personal ejecutivo deberán actuar de buena fe, con lealtad y diligencia de un buen profesional. Sus acciones deberán orientarse a lograr el beneficio de la organización, teniendo en cuenta a los grupos de interés.

Cada miembro de la Junta directiva deberá apoyar plenamente la misión de la organización y regirse por los principios éticos descritos en este documento.



Disponer de tiempo para ofrecer considerables contribuciones que potencien la misión de la organización y apoyar con la labor de consecución de fondos para la misma.

Se espera del equipo directivo y ejecutivo la observancia de los siguientes principios éticos:

- Velar por el estricto cumplimiento de las disposiciones legales y estatutarias, del presente código de ética y de las normas/políticas de la organización.
- Evitar cualquier situación que pueda originar un conflicto de interés.
- Abstenerse de utilizar indebidamente información confidencial o compartida.
- Ser responsables de la integridad de la información y documentos que se encuentren bajo custodia.
- Actuar de forma cortés, con disponibilidad, atención y lealtad hacia todas las personas con las que se relaciona dentro de la organización, respetando las diferencias individuales.
- Propiciar el respeto absoluto de las opiniones ajenas y la prohibición de todo tipo de acoso y discriminación.

## **G. CONDUCTAS ESPERADAS DE LOS COLABORADORES**

Los y las colaboradores son referentes de los valores de la organización. Por lo que se espera de ellos y ellas un comportamiento alineado al presente código de ética.

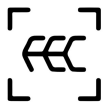
Dentro de las conductas esperadas de los y las colaboradoras/es, se incluyen:

- Uso adecuado y exclusivo de los equipos (tecnológicos, softwares, bases de datos, entre otros) para fines estrictamente laborales.
- Uso de vestimenta adecuada a la naturaleza del trabajo.
- Hacer uso racional de los canales de comunicación interno. Se prohíbe expresamente la transmisión de mensajes, imágenes o insinuaciones de carácter sexual, discriminatorio, abusivos o degradantes.

## **H. RELACIÓN CON BENEFICIARIOS**

Fundación Espacio Creativo está comprometida con el desarrollo social del país y de las comunidades, sin que ello suponga crear relaciones de dependencia.

Promueve la no discriminación y la participación ciudadana entre sus beneficiarios, como sujetos activos de derechos.



Respeta y promueve los derechos humanos, los derechos de los niñas, niños y adolescentes. Y aplica los derechos establecidos en la Declaración Universal de los Derechos de las Naciones Unidas.

Toda relación con beneficiarios, comunidad y ciudadanía general se basa en la transparencia y en los principios recogidos en este Código de Ética.

Los y las beneficiarios deben conocer sus derechos y contar con toda la información de los programas que les afectan de manera directa o indirecta.

## **I. RELACIONES CON DONANTES**

Los directivos o colaboradores de la fundación deberán mantener la privacidad y confidencialidad de los donantes si los mismos los requiere, y no podrán utilizar estas relaciones para beneficios personales.

La información de los donantes es de uso exclusivo de la organización y no podrá ser compartida con otras entidades, sin previa autorización del donante.

Respetar la voluntad y la decisión de los donantes acerca del uso de los fondos recibidos.

Se respetarán los valores de independencia, transparencia, rendición de cuentas y eficacia, en toda relación establecida con donantes y socios.

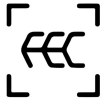
Fundación Espacio Creativo tiene la obligación de hacer la debida diligencia para conocer a su donante y la procedencia de los fondos donados.

Fundación Espacio Creativo cumplirá con todas las normas y leyes establecidas en materia de prevención de lavado de dinero y contra el financiamiento de terrorismo.

## **J. RELACIONES CON EMPLEADOS**

La Fundación Espacio Creativo se compromete a crear un ambiente seguro y saludable para sus colaboradores. Trabajamos para fomentar un clima de respeto e identificaremos y denunciaremos conductas que vayan en contra de este entorno.

Fomentamos el desarrollo profesional de nuestros colaboradores en pro de potenciar sus capacidades, competencias y oportunidades dentro de la organización.



Fomentar la comunicación interna para un mejor rendimiento y clima laboral.

Promovemos el autocuidado y realizamos sesiones al menos una vez al año dentro del equipo.

#### **K. RELACIÓN CON OTRAS ORGANIZACIONES ALIADAS DE LA SOCIEDAD CIVIL**

Con el propósito de alcanzar nuestros objetivos, procuraremos trabajar de modo coordinado y con espíritu de colaboración con otras organizaciones de la sociedad civil, con el fin de evitar el trabajo aislado, la competitividad y la duplicidad de tareas.

Las asociaciones y alianzas que se generen deben fundarse en criterios de igualdad, compromiso mutuo y corresponsabilidad.

Si se requiere realizar una crítica o denuncia contra otra organización, esta se hará de manera responsable, cuando existan graves y fundados motivos, que se deben dar a conocer públicamente, así como especificar la organización a la que se refiere, siguiendo los protocolos, guías y formularios oficiales establecidos para tal fin.

#### **L. RELACIÓN CON LOS PROVEEDORES**

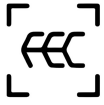
Se seleccionará a los proveedores según su capacidad, experiencia, probidad, reputación, políticas libres de todo tipo de discriminación de conformidad con las normas pertinentes y los reglamentos internos.

Evitaremos cualquier tipo de influencia directa o indirecta en la selección o contratación de a favor de familiares o conocidos que puedan ir en contra de la imparcialidad del proceso. Buscaremos establecer, con los proveedores, relaciones de beneficio mutuo basadas en la calidad, buena fe, transparencia, responsabilidad, eficiencia, respeto y la búsqueda del bien común.

#### **M. RELACIÓN CON GOBIERNOS Y AUTORIDADES**

Fundación Espacio Creativo se compromete a cumplir con las reglamentaciones y disposiciones que establece la legislación nacional vigente, que regula a las Organizaciones Sin Fines de Lucro (OSFL) para su reconocimiento, registro y funcionamiento.

Las relaciones que decida establecer NOMBRE DE LA ORGANIZACIÓN con el gobierno, con las entidades gubernamentales y demás entidades públicas, se manejarán siempre dentro del marco de la ley y bajo normas éticas y de respeto a los derechos humanos.



La organización podrá establecer relaciones con el gobierno o sus entidades, lo hará bajo sus principios de transparencia ética, sin permitir que se den sobornos o influencias indebidas con funcionarios del gobierno, representantes políticos o de cualquier grupo. Están prohibidos los pagos o favores de cualquier índole a funcionarios públicos para agilización de trámites legales o de cualquier otro tipo.

La organización no se involucra directa o indirectamente con ninguna forma de política partidista o electoral.

Del mismo modo se prohíbe ofrecer donaciones o cualquier tipo de ayuda económica a partidos políticos o entidades públicas que puedan entenderse como financiación de partidos políticos.

## **N. PROTECCIÓN CONTRA EL ACOSO LABORAL Y ABUSO SEXUAL.**

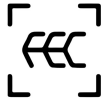
El acoso laboral, el acoso y el abuso sexuales son faltas graves dentro de la Fundación, y por tanto son objeto de medidas disciplinarias que podrían incluir el despido.

Se entiende como acoso laboral el conjunto de comportamientos y prácticas inaceptables, o de amenazas de tales comportamientos y prácticas, ya sea que se manifiesten una sola vez o de manera repetida, que tengan por objeto, que causen o sean susceptibles de causar, un daño físico, psicológico, sexual o económico, e incluye la violencia y el acoso por razón de género, que se dan dentro del entorno o relaciones laborales y profesionales.

Por su parte, el acoso sexual laboral es toda conducta no deseada de naturaleza sexual que atenta contra la dignidad y la integridad de la persona que la sufre, en particular cuando se crea un entorno intimidatorio, degradante u ofensivo, que se da en el marco del desarrollo laboral o profesional.

La explotación sexual es todo abuso o intento de abuso de una situación de vulnerabilidad, una relación de poder desigual o una relación de confianza, con fines sexuales, incluidos, pero no limitado a la obtención de beneficios económicos, sociales o políticos de la explotación sexual de otra persona.

La actividad sexual con personas menores de 18 años está totalmente prohibida por la legislación nacional, y por las políticas de la organización. Favor remitirse a la política de protección de NNA de FEC.



Se prohíbe el intercambio de dinero, bienes, servicios o privilegios por sexo, a cualquier nivel y entre cualquier miembro de la organización. Esto también aplica a cualquier intercambio de servicios o asistencia a beneficiarios directos, o a sus familiares.

Cuando un miembro del equipo tenga inquietudes o sospechas de que un compañero ejerza relaciones abusivas con otros miembros de la organización o beneficiarios, debe informarlo inmediatamente a su supervisor directo, o a la Junta Directiva.

## **O. RESPONSABILIDAD AMBIENTAL**

Nuestra organización respalda las acciones que promuevan el uso racional de los recursos naturales, y aboga por la conservación del medio ambiente.

Expresamos nuestro firme compromiso con la protección del medio ambiente fomentando iniciativas que promueven una mayor responsabilidad ambiental y continuamente buscando maneras de seguir potenciando este esfuerzo.

## **P. DIVULGACIÓN DEL CÓDIGO DE ÉTICA**

El cuerpo directivo deberá aprobar el Código de Ética y/o Conducta tendrá la responsabilidad de divulgar y hacer cumplir el mismo.

El Código de Ética y Conducta se difundirá entre directores, miembros, colaboradores y voluntarios. Se publicará por medios digitales para todos aquellos grupos de interés que quieran consultarlo incluyendo órganos del estado, agencias de cooperación, organismos nacionales e internacionales, proveedores, empresas, público en general.

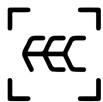
Acuerdo con cumplir plena y cabalmente el código de ética de la Nombre de la Organización

Firma

Nombre:

Fecha:





**FORMULARIO DE INFORME O DENUNCIA DE SOSPECHA DE VIOLACIONES  
AL CÓDIGO DE ÉTICA  
FUNDACIÓN ESPACIO CREATIVO**

Si usted tiene conocimiento o sospecha de faltas a la integridad de algún actor dentro de la Fundación Espacio Creativo, por favor llene este formulario en base a su conocimiento y entender del caso.

Este formulario nos permitirá elaborar un reporte lo más imparcial y objetivo posible. Por motivos de confidencialidad, este reporte deberá ser redactado y firmado solo por usted. El mismo se mantendrá en un lugar seguro y se manejará bajo la más estricta reserva.

En caso de que prefiera realizar una denuncia anónima, haga llegar este formulario a la dirección [info@fec.org.pa](mailto:info@fec.org.pa)

**Datos del informante**

Nombre: \_\_\_\_\_

Cargo: \_\_\_\_\_

Relación con la organización: \_\_\_\_\_

Teléfono de contacto: \_\_\_\_\_

**Acerca de su inquietud**

¿Tuvo conocimiento directo de la falta o se trata de una sospecha?

---

---

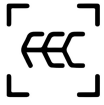
¿La inquietud se basa en información de primera mano o información que le ha sido divulgada por terceras personas? (De ser así, explique)

---

---

---

---



Fecha del supuesto incidente: \_\_\_\_\_

Hora del supuesto incidente: \_\_\_\_\_

Lugar del supuesto incidente: \_\_\_\_\_

Nombre del supuesto responsable: \_\_\_\_\_

Naturaleza de la acusación:

---

---

---

---

Descripción de la situación (puede utilizar más espacio de requerirlo)

---

---

---

---

---

---

---

---

Alguna otra información que no haya sido cubierta anteriormente:

---

---

---

---

---

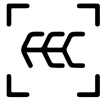
---

---

---

Nombre: \_\_\_\_\_

Fecha: \_\_\_\_\_



## FORMULARIO DE DECLARACIÓN DE CONFLICTO DE INTERESES JUNTA DIRECTIVA - FUNDACIÓN ESPACIO CREATIVO

Declaro que he recibido y conozco el Código de Ética de FEC y sus políticas de prevención del Conflicto de Intereses.

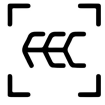
Entiendo las situaciones que se consideran como potenciales conflictos de interés y la necesidad de declararla.

En base a lo anterior, declaro especialmente que:

1. No tengo participación o interés económico en empresas o entidades que hacen o pretendan hacer negocios con FEC, ni soy proveedor de FEC.
2. Ni mi conyugue, pareja de hecho, ni mis parientes tienen participación o interés económico en empresas o entidades que hacen o pretendan hacer negocios con FEC, ni son proveedores de FEC.
3. No tengo relaciones de parentesco o amistad íntima con otros colaboradores de FEC que puedan constituir una situación de conflicto de intereses en los términos del código de ética y política de conflicto de interés de FEC.
4. No tengo relación de parentesco o amistad con algún alumno, participante o beneficiarios de los servicios de FEC que puedan constituir un conflicto de intereses de acuerdo con la política de conflicto de intereses.
5. Soy consciente de que declarar cuando exista un relación que pueda influir en la evaluación de algún participante, beneficiario o proveedor de FEC, o en cualquier proceso que conlleve un ejercicio de calificación.
6. No desarrollo otras labores que sean incompatibles o puedan interferir con mi trabajo en FEC, ni trabajo o presto servicios a instituciones que puedan competir con FEC, con excepción del desarrollo de actividades de docencia o consultoría debidamente comunicada y aprobada por FEC.
7. No conozco otros conflictos de interés que puedan afectar mi relación con FEC.

En caso de tener que declarar alguna situación de conflicto de interés, descríbala aquí.

Asimismo, independientemente de esta declaración, me comprometo a informar si en cualquier momento se produjera una nueva situación de potencial conflicto de interés o variaran las circunstancias aquí declaradas y/o descritas.



Nombre del miembro de Junta Directiva:

Número de cédula:

Cargo:

Fecha:

Firma: